LAZKAOKO
UDALA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 18 DE JULIO DE 2022

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de julio de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de las presentes el acta de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2022, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 36 correspondiente al ejercicio 2022 que asciende a un total de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS euros y SETENTA céntimos (83.736,70 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE GIPUZKOA PARA LA RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS.-

La Ley 6/1993, de 29 de octubre, del Parlamento Vasco, de Protección de los Animales, entre otras funciones, atribuye a los Ayuntamientos la recogida de animales abandonados en la vía pública. Siendo esto así, este Ayuntamiento firmó en 2005 un convenio con la Asociación Protectora de Animales y Plantas de Gipuzkoa (S.P.A.P.G.) para el traslado de los animales recogidos en la calle a dicho refugio. En este refugio los animales se mantienen un máximo de 30 días y si en ese plazo nadie los coge, los sacrifican. Hasta ahora el Ayuntamiento abonaba por cada animal trasladado al refugio una cantidad equivalente al gasto de recogida y manutención de 30 días.

Ahora el Parlamento Vasco ha aprobado una nueva ley, la Ley 9/2022, de 30 de junio, de Protección de los animales domésticos. Esta nueva ley ha derogado la anterior y prohíbe, entre otras cosas, el sacrificio de los animales que se encuentran en refugios una vez pasado el plazo correspondiente.

Siendo esto así, la SPAPG solicita, además de lo que se venía pagando anteriormente, el abono por parte del Ayuntamiento de una cuota fija mensual, de 250,00 € +

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

IVA, siempre y cuando el ayuntamiento quiera continuar con el traslado al refugio de los animales recogidos en la calle.

Siendo esto así, y una vez examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración a suscribir por el Ayuntamiento con la Asociación Protectora de Animales y Plantas de Gipuzkoa (SPAPG) para el traslado de los animales domésticos recogidos en la calle al Refugio de Animales y Plantas de Gipuzkoa, que figura en los antecedentes del presente acuerdo y que consta en su expediente.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la suscripción del presente convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento.

IV.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 22-11-04: Ampliar el servicio desde a partir del 22 de junio, pasando de 2 a 4 horas semanales, debido a que el beneficiario necesita más ayuda. La aportación del usuario será del 100% del coste del servicio.

- Exp. nº 22-11-07: Dar de alta en el servicio del 7 de julio en adelante, 2 horas diarias de lunes a viernes, para ayuda personal. La aportación de la usuaria será del 100% del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 22-01-009: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, de junio a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 22-01-010: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de junio a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 22-01-011: Conceder una ayuda mensual de 58,28 €, para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 157,50 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de julio a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 63% de lo solicitado.

Ayuda de transporte para asistencia a centro de día para menores de edad.-

- Expte. 21-19-01. Abonar la cantidad de 73,30 € el mes de julio para sufragar los gastos de desplazamiento a "Berriztu" de Donostia-San Sebastián.

LAZKAOKO UDALA

...///...

...///...

V.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

A la vista de las propuestas de la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local aprueba las siguientes subvenciones:

Por la obtención del permiso de conducir en euskera.-

- Conceder 100,00 € a cada una de las tres personas que figuran en su expediente por haber obtenido el permiso de conducir en euskera, con un importe total de 300,00 €.

  El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 1 480.01.335.00.

Por asistencia a cursos de euskera.-

- Subvencionar a los alumnos que han finalizado las clases de euskera durante el curso 2021/2022. Según los datos obrantes en su expediente, han sido 2 alumnos y la subvención total a conceder es de 1.999,00 €.

  El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 1 480.01.335.00.

VI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Actividad Económica de concesión de subvenciones a los comerciantes, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Realizar el quinto pago a los comerciantes que han presentado los bonos recibidos en sus comercios dentro de la campaña de bonos de compra puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en mayo de 2022, de acuerdo con la siguiente relación:

Comerciante	Importe
Ainhora Gurrutxaga (Peluquería)	120 €
Nagore Colorado (Manako)	10 €
Javier Gutiérrez Hernández (Unaro)	15 €
Autoescuela Goitia	1.575 €
Amaia Sukia Maiz (Amets Bat)	10 €
Opiltxo, S.L. (Bika)	25 €
Julen Irurzun Iraola (Oreka)	35 €
Ana Cristina Olano (Centro de estética)	1.420 €
TOTAL	**3.210 €**

LAZKAOKO
UDALA

Estas subvenciones serán abonadas con cargo a la partida presupuestaria de gastos 1 471.02.430.00.

...///...

...///...

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde informa sobre diversos asuntos y, por otra parte, se establece que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local se celebrará el día 1 de agosto de 2022, a las 2 y media de la tarde.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y quince minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

LAZKAOKO
UDALA